

RESOLUCIÓN 2009/32

Sobre la utilización del idioma español en los rótulos de los establecimientos.

I. SOLICITUD

Don Antonio Fernández Laborda, mediante escrito de fecha 17 de julio de 2008, solicita la apertura de expediente deontológico a la cadena de televisión Telemadrid, en relación con el reportaje emitido en dicha cadena sobre la rotulación de establecimientos en idioma autonómico.

II. HECHOS DENUNCIADOS

Que la información recogida en el reportaje de Telemadrid, en el que se informaba que la organización denominada Mesa del Turismo opinaba que *“el hecho de rotular establecimientos y señales de tráfico en una lengua autonómica exclusivamente podía afectar negativamente al turismo”* no respetaba la verdad y no difundía con honestidad la información.

III. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

- 1) El reportaje emitido en Telemadrid.

IV. NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE LA PARTE SOLICITANTE CONSIDERA VULNERADAS

- Principio 2 del Código Deontológico que establece que el primer principio ético del periodista es el respeto a la verdad.
- Principio 3 del Código Deontológico que señala que el periodista defenderá siempre el principio de la libertad de investigar y de difundir con honestidad la información y la libertad del comentario y la crítica.

- Principio 13 del Código Deontológico, que en su apartado A señala que el periodista debe dar oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos.
- El principio 17 en cuanto determina que el periodista establecerá siempre una clara e inequívoca distinción entre los hechos que narra y lo que puedan ser opiniones.

V. ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

Se procedió a dar traslado de la queja a Telemadrid, que a través de su Asesoría Jurídica formuló escrito de alegaciones en el que tras resumir los hechos que dieron lugar al comunicado de la Mesa del Turismo, manifestaba que la información difundida era veraz y que no vulneraba ningún principio de actuación del Código Deontológico. A dicho escrito de alegaciones acompañaba diversa documentación acerca del tratamiento informativo, en diversos medios, de la misma cuestión.

VI. PRUEBAS PRACTICADAS

Examen de la grabación y de la documental de la parte denunciada.

VII. RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

La ponencia designada por la Comisión Permanente efectuó la propuesta que queda unida a la presente resolución como voto particular y que fue debatida en el Pleno de la Comisión, rechazándose los razonamientos de la Ponencia y adoptándose, en definitiva, la siguiente

VII. RESOLUCIÓN

El Pleno de la Comisión de Quejas, con el único voto discrepante del Ponente, cuya propuesta se une a continuación como voto particular, estimó que el reportaje emitido en Telemadrid sobre la utilización del idioma español en los

rótulos de los establecimientos, es un reportaje veraz en cuanto que recoge opiniones de terceros sin introducir informaciones falsas ni opiniones propias, no tratándose de un reportaje de investigación, por lo que no ha quebrantado principio o criterio deontológico alguno, ni trasgredido ninguna norma del Código Deontológico de la FAPE

Madrid, a 4 de Marzo 2009.

ANEXO

Voto particular de Don Manuel Parés i Maicas

I . - DENUNCIA

Antonio Fernández Laborda formula la siguiente denuncia (cuyo texto se acompaña), que se sustancia en los siguientes aspectos:

Telemadrid del 27 de julio de 2007 en un espacio de dos minutos, cuya copia se adjunta, formula en su telediario las siguientes aseveraciones:

1) La Mesa del Turismo manifiesta que el hecho de rotular establecimientos y señales de tráfico en una lengua autonómica exclusivamente puede afectar negativamente al turismo. Se dice que el sector turístico sale en defensa del español, puesto que considera que relegar nuestra lengua en las calles y los locales perjudica seriamente nuestra economía... y en la práctica arrincona el castellano en beneficio de otras lenguas autonómicas." La Mesa del Turismo es la agrupación de 30 empresarios relevantes del sector turístico y no puede afirmarse que represente a todo el sector, pues de ser así, lo expresaría Por ello estima que se trasgrede el principio general num. 2 del Código de la FAPE ("Compromiso ético de respetar la verdad") y el número 3 ("difundir con honestidad la información")

2) Se ofrecen en la emisión una serie de datos de carácter lingüístico, referidos a Cataluña, el País Vasco y Mallorca, sobre señalización y rotulación, que el denunciante considera parciales y que no se ajustan a la verdad. Estima que atentan al principio número 13 y a su letra a) ("informar sobre hechos de los cuales el periodista conozca su origen", y "el deber de contrastar las fuentes", respectivamente).

3) Además se produce la mezcla de la opinión del empresariado o de los periodistas de la emisión con hechos que no guardan una relación inmediata, por lo que cree que se atenta el artículo 17 del Código ("el periodista establecerá siempre una clara e inequívoca distinción entre los hechos que narra y lo que puedan ser opiniones, interpretaciones o conjeturas...")

Obviamente nos hemos limitado a señalar aquellos aspectos que el denunciante juzga que atentan contra el Código, aunque, como vemos a continuación, el estilo utilizado también merece una reflexión especial.

II. – TRANSCRIPCIÓN DE LA NOTICIA EMITIDA POR TELEMADRID

LOCUTOR PRESENTADOR: “El sector turístico sale en defensa del español. La Mesa del Turismo considera que relegar nuestra lengua en las calles y en los locales perjudica seriamente nuestra económica” Da a entender que la Mesa del Turismo representa al sector, lo cual, como veremos, no es cierto. Tampoco se ofrecen datos fiables que demuestren la aseveración que se hace.

VOZ COMENTANDO LAS IMAGENES QUE APARECEN: “Trabas, perjuicios y un grave daño a la imagen del turismo español. Las principales empresas del sector denuncian que ése es el resultado de las políticas lingüísticas de algunas comunidades autónomas...” No se especifican cuáles son estas trabas y perjuicios, que según se afirma son graves. Sería fundamental hacerlo para corroborar tales afirmaciones.

IMAGEN DE FELIX AREVALOS, Secretario general de la Mesa del Turismo. “No le pongamos dificultades al turista...” Se da a entender que estas dificultades son lingüísticas. Sin embargo, Cataluña y Mallorca (Baleares), que son concretamente mencionadas, son las dos primeras comunidades autónomas de España en número de visitas de turistas extranjeros.

VOZ COMENTANDO LAS IMAGENES QUE APARECEN: Todas las afirmaciones que se formulan deberían ser cumplidamente demostradas, y con opiniones contrastadas con los directamente interesados.

VOZ EN OFF DE UN PERIODISTA: Se debería especificar las relevancias de sus afirmaciones.

COMENTARIO DE UN EXTRANJERO ENTREVISTADO. Nada que añadir, ya que se trata de una opinión libre

COMENTARIO DE OTRO TURISTA ESPAÑOL: Opinión libre. Nos gustaría saber a qué idioma o forma dialectal pertenece “fumacha”?

LA PERIODISTA APARECE EN IMAGEN Y COMENTA: Libertad de opinión. Obviamente, si se trata de graves infracciones, se debería especificar con ejemplos concretos cómo y cuándo no se respeta la cooficialidad de las lenguas.

III. – ALEGACIONES

El Director de la Asesoría Jurídica del Ente Público Radio Televisión Madrid, que como dice su propia denominación es un ente público, alega:

1) que no se trata de un trabajo de investigación y aunque subraya que la “pieza fue elaborada con absoluta diligencia, contiene información veraz, se basa en hechos contrastados y respeta todo los principios y normas de la profesión periodística” El que afirme no se trata de un trabajo de investigación no es algo que debamos discutir, pero el tono categórico utilizado para explicar como se ha llevado a cabo, resulta difícil de compaginar con el estilo utilizado en la exposición de la información...

2) No entendemos las razones por las que se alude al “Manifiesto por la lengua común”, documento número 1, de carácter ideológico y que ha recibido el pleno apoyo de un determinado partido político, con independencia de quienes sean sus firmantes y del eco que se dice que ha tenido. Al inicio del texto se dice “no se trata de una desazón meramente cultural..., sino de una inquietud estrictamente política...”

Lo mismo puede decirse a la inclusión de los textos incluidos en el documento número 2, que se relacionan a continuación: el de El Mundo, de 2 de julio de 2008, en el que relacionándolo con el citado Manifiesto, se alude a las enmiendas del PSOE que apoyan las tesis nacionalistas a favor de las lenguas cooficiales; Las declaraciones de Pedro Delgado en el ABC del día 7 de julio defendiendo el Manifiesto; el texto del El Mundo, del 3 de julio, “Adhesiones y discrepancias sobre el Manifiesto en el suplemento “El Cultural”, El blog de Santiago González: “Noticia bomba; un escritor euskaldun ha leído el Manifiesto por la Lengua Común y lo ha entendido!; la información de portada de elmundo.es que indica que El Manifiesto por la Lengua Común alcanza las 130.000 adhesiones.

Estos escritos, con independencia de su posible interés intrínseco, guardan poca relación con lo que es objeto de la denuncia.

3) En el documento num. 3 se adjunta dos artículos publicados por El País, ambos el 7 de julio de 2007, uno firmado por Juan A. Anión, titulado “¿Hablando la gente se entiende?, Un manifiesto a favor del castellano divide a los intelectuales – La escuela bilingüe no resta calidad”, y el otro, de Alberto Branchadell, “Un manifiesto contra España, El manifiesto por la lengua común, en vez de reforzar la identificación de los ciudadanos un proyecto político de España, es una invitación al desapego. España es un país plurilingüe”

En primer lugar digamos que sorprende positivamente que se incorporen ambos textos que no están precisamente en la línea adoptada por Telemadrid. En el primer texto, en el párrafo tercer se menciona que esta emisora fue una de las promotoras del debate originado por el Manifiesto. El contenido es analítico y ofrece una perspectiva equilibrada de los diferentes puntos de vista. Nos parece relevante lo que expone en el primer párrafo cuando señala que “el debate lingüístico sobre la convivencia del castellano el catalán, el euskera y el gallego parece imposible de separar del ámbitos de las sensibilidades (el subrayado es nuestro) de unas heridas históricas, de una dictadura franquista que impuso al castellano, de una pelea entre el nacionalismo español y los autonómicos en la que defender una u otra idea es ser identificado irremediabilmente con uno u otro bando”. Totalmente de

acuerdo... Por lo que respecta al tercer texto también contiene reflexiones pertinentes que no comentamos porque escapan en cierta manera del marco de la denuncia.

4) El texto de la Mesa del Turismo (documento num. 4) se inspira en el citado Manifiesto, y cuando alude a la “falta de respeto de la cooficialidad del castellano en algunas comunidades autónomas, circunstancia que está perjudicando la imagen del turismo español”, debería ser explícito, aduciendo datos concretos que sean comprobables. Lo cual no hace porque las imputaciones se caracterizan por su ambigüedad. Existe el principio de que toda imputación debe ser debidamente justificada y razonada, lo que no sucede en este caso.

5) En el documento número 5 se adjuntan los siguientes documentos, que no analizamos por razones de espacio y que se expresan en parecidos términos: “ABC.es, 8 de julio de 2008 “La Mesa del turismo denuncia que relegar el castellano daña la imagen del sector”; “El Mundo, 8 de julio 2008, “El sector turístico español se ve perjudicado por la “falta de respeto al español” (obsérvese que nunca se refiere al castellano, como sería procedente y como hace el propio Manifiesto), donde considera que el texto de la Mesa del Turismo a favor del Manifiesto constituye un gran salto cualitativo”. Aporta una serie de datos, pero omite aquellos que pudieran ir en contra de su tesis.

En la misma línea, la nota de Europa Press: “Mesa del Turismo dice que la falta de cooficialidad lingüística en CCAA perjudica la imagen turística”. Se limita a ofrecer la visión de La Mesa, sin hacer ninguna aportación que pudiera situar la cuestión en su contexto real.

“Diario de Mallorca.es, 8 de julio 2008 titula “La Mesa del Turismo asegura que “la falta de respeto” al castellano perjudica a esta industria”. Expone la misma línea argumental, pero en cuanto al llamado “esperpento en Mallorca, por la creación de “una policía lingüística para imponer el catalán en los restaurantes”, el periódico incluye un párrafo, sin comentarios, que reza así: “Cabe recordar que el Consell de Mallorca anunció el 2 de julio que destinará 400.000 euros a promover el uso del catalán en el sector de la restauración de la isla y que dos dinamizadoras recorrerán los pueblos para tener un contacto personal con los empresarios de la restauración y así conocer sus necesidades e informarles de las ayudas que existen para fomentar la presencia del catalán”

Por último se adjunta el artículo de Pere Duran i Vall-Ilosera, Director general de Turisme de Barcelona, publicado en El Periódico del 15 de julio del 2008, titulado “La Mesa del Turismo y el catalán, en cuya entrada se informa que el 94% de los 7.1 millones de turistas que recibió Barcelona en el 2007 no tuvieron problemas con la lengua. Todos los datos que se aducen para poner en duda las afirmaciones de la Mesa del Turismo se basan en un estudio reciente de la empresa DYM”

Por nuestra parte, celebramos que haya sido incluido en las alegaciones, y no formulamos ningún comentario porque partimos de la base que las

afirmaciones que se hacen están debidamente documentadas, que debería ser el criterio generalizado en este tipo de manifestaciones.

Como colofón a estas alegaciones, Telemadrid dice que “se limitó a un comunicado cuyo contenido fue elaborado en base a datos concretos, acreditados y contrastados”. De la lectura de este documento se puede hasta que punto estas afirmaciones categóricas son auténticas y verídicas.... “En todo caso se pueden hacer las consideraciones que se crean oportunas, pero en nuestra opinión nos parece que imputar falta de veracidad a la denuncia constituye un hecho asaz discutible. En todo caso debería justificarse, lo que no se hace con elementos que podemos denominar transversales.

6) FUNDAMENTOS DEONTOLÓGICOS

Analizar y juzgar esta denuncia no es una tarea fácil por todo lo que se expone anteriormente. Con independencia de cual sea el criterio del que elabora este informe, puede afirmarse en primer lugar que nuestra función es evaluar ética y deontológicamente las imputaciones formuladas por el denunciante, con independencia de sus presuntas intenciones, ideológicas o no, y lo mismo puede afirmarse respecto a las alegaciones de la parte denunciada. Debemos huir de toda polémica, lamentablemente muy fácil en este supuesto, como lo atestiguan algunos de los documentos exculpativos presentados por la parte denunciada que inciden claramente en temas que no están directamente relacionados.

Nuestra misión es potenciar el papel de la Comisión de Quejas y lamentar que surjan este tipo de denuncias, lamentablemente reales, con sus correspondientes alegaciones, que pueden perjudicar el libre ejercicio de la libertad de expresión y la convivencia en un Estado democrático, de naturaleza autonómica, como el nuestro.

a) En cuanto a la vulneración del principio general número 2, de respeto a la verdad, en relación con el artículo 30 y siguientes de la Ley catalana de Política lingüística de 1998, que dice explícitamente que se puede rotular en castellano o en cualquier otra lengua, siempre que, además, se haga también en catalán. Por tanto desmiente la imputación efectuada. Ahora bien, en este tipo de denuncias el problema no reside en lo que digan los textos legales, sino en cómo se interpreta ideológicamente, en un marco sociológico concreto, si un determinado hecho o comportamiento se ajusta a las leyes en vigor. Por tanto, si se analiza lo expuesto en el texto desde una dimensión sociológica real puede afirmarse que se ha producido, estrictamente considerada, una violación del “compromiso ético de respetar la verdad” (Art. 2).

b) En cuanto a la trasgresión del artículo 3 (“difundir con honestidad la información”) nos encontramos con el escollo de cómo interpretar, en términos ideológicos, la difusión honesta de una información, en un contexto sociológico concreto, como la del caso que nos ocupa. Mientras no se demuestre lo contrario la honestidad del periodista debería ser considerada y por tanto nos inclinamos a suponer que la actuación ha sido honesta, aunque no tengamos

pruebas fehacientes de ellos, y determinadas afirmaciones podrían hacernos dudar de ello.

c) Por lo que se refiere al principio número 13 y el apartado a), en función de la documentación aportada por la parte denunciada, no da la impresión que haya actuado en los términos que prescribe dicho artículo, de contrastar las fuentes utilizadas. Por tanto se ha violado dicho artículo.

Si hubiera tenido en cuenta las alegaciones de la parte denunciante, y se hubiera aceptado la hipótesis de haber, quizás, difundido material falso (digamos, propiamente, no verídico o deformado), hubiese podido actuar según prescribe el artículo 13, b). Por consiguiente también se ha producido una infracción en este supuesto.

d) En nuestra opinión, por lo anteriormente expuesto, no se ha respetado el principio número 17, ya que juzgamos básico de establecer el periodista una clara e inequívoca distinción entre los hechos que narra y lo que puedan ser opiniones, interpretaciones o conjeturas. Por lo que igualmente se ha producido una infracción.

7) CONCLUSIONES

Este es un asunto difícil, complejo, conflictivo, por estar teñido de connotaciones ideológicas sobre la presunta discrepancia sobre la naturaleza de España como Estado y del papel de las lenguas. Creemos que, en principio, la Comisión debe ser muy prudente al estudiar supuestos de este tenor, por su contenido e implicaciones resbaladizas. Y tratar de formular sus criterios de forma distanciada de cualquier presupuesto ideológico y actuar con toda la serenidad y matización necesarias.

En este terreno nuestro texto de referencia debe ser, en todo caso, la Constitución, Así el párrafo cuarto del Preámbulo expresa que la voluntad de “proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”.

Por lo que respecta a la lengua, el artículo 3 establece que “1) el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. 2) Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas, de acuerdo con sus Estatutos. 3) La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”. El artículo 148 que se refiere a las competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas, y en su número 17 establece “El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad autónoma”.

De acuerdo con estos principios se ha formulado esta propuesta de resolución, con un espíritu fundamentalmente constructivo y con la expresa

voluntad de crear un puente de dialogo y no de confrontación entre las dos partes.

MANUEL PARÉS I MAICAS